



Boletín electrónico del
Área Mujer del Centro de
Documentación y Estudios (CDE)
Marzo de 2006 - Nº 2

La M La Micrófona

 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer

HISTORIA DE LUCHAS POR LA IGUALDAD

Pasaron 95 años desde el primer festejo del Día Internacional de la Mujer, celebrado un 19 de marzo en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza con numerosas manifestaciones que demandaban derecho al voto, igualdad de oportunidades para ejercer cargos públicos y derecho al trabajo para las mujeres. Días después, el 25 de marzo de 1911, en Nueva York, Estados Unidos, sucedía una de las tragedias que marcaron la lucha de las obreras por mejores condiciones laborales: el incendio de la fábrica textil Triangle, donde murieron 146 trabajadoras que un año antes habían participado de la movilización conocida como “la sublevación de las 20 mil”, demandando seguridad en sus puestos de trabajo y el cese de la explotación de salarios bajos y jornadas interminables.

Otro antecedente central del Día Internacional de la Mujer son las jornadas de reflexión y acción denominadas *Woman's Day*, impulsadas por las mujeres del Partido Socialista Norteamericano desde 1908 con la consigna inicial de hacer campaña a favor del sufragio y contra la esclavitud sexual. Son ellas quienes en 1910 proponen durante la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas celebrada en Copenhague, Dinamarca, dedicar un día especial a las mujeres y utilizarlo para la promoción del sufragio entre las obreras y otras reivindicaciones.

La historia de la instauración del 8 de marzo tiene numerosos hitos de lucha y combate. Otro de ellos es marzo de 1913, cuando las mujeres rusas celebran por primera vez el Día Internacional de la Mujer bajo el nombre de Día Internacional de las Obreras. La manifestación, realizada en vísperas de la Primera Guerra Mundial y con reivindicaciones pacifistas, es fuertemente reprimida por la policía del Zar y algunas organizadoras son deportadas a Siberia.

Mujeres sufragistas, socialistas, obreras sindicalistas de principios del siglo XX, fundamentalmente de Europa y Estados Unidos, legaron el 8 de marzo como “Día Internacional de la Mujer” demandando el derecho al voto, defendiendo sus derechos laborales y manifestándose contra la guerra. Hoy en día la fecha sigue siendo el momento por excelencia para la difusión de las demandas feministas y de las mujeres organizadas del mundo.

EN PARAGUAY TAMBIÉN

En Paraguay el inicio de las conmemoraciones por el Día Internacional de la Mujer está asociado principalmente a la lucha contra la dictadura stronista y al resurgimiento de las reivindicaciones de mujeres a mediados de los años ochenta. Antes de la caída del régimen dictatorial en 1989 se sabe de manifestaciones aisladas, pero es en los primeros años de la apertura democrática cuando el 8 de marzo se institucionaliza y es celebrado con actos públicos y culturales, impulsados por grupos de mujeres sindicalistas, políticas y por organizaciones no gubernamentales.

Por mucho tiempo, el 24 de febrero, Día de la Mujer Paraguaya, fue considerado por las instancias gubernamentales como la fecha “oficial” de las mujeres. Esta situación fue cuestionada por las feministas organizadas, quienes denunciaban que la fecha constituye la sacralización de una donación de joyas para solventar gastos bélicos durante la Guerra de la Triple Alianza (1865-1870), reafirmando la imagen tradicional y conservadora de mujer, abnegada y sacrificada. Con el correr de los años cada vez más instituciones públicas y privadas conmemoran el 8 de marzo como un día

clave para dar visibilidad a las iniciativas por la igualdad de género y contra la discriminación hacia las mujeres.

Algunos datos

SALUD

- Según la *Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva 2004* (ENDSSR 2004), el **76,4%** de las mujeres en edad fértil **no cuentan con seguro social o médico**, y en el **área rural** el porcentaje asciende al **89%**.
- En áreas rurales el **41,1% de las mujeres** entre 15 y 44 años de edad **no han acceden a los controles prenatales** suficientes durante el embarazo (ENDSSR 2004).
- Durante el quinquenio 2000-2004 ha **muerto una mujer cada dos días** por causas relacionadas con el embarazo, el parto y el puerperio. La gran mayoría de estas muertes pueden ser evitadas con recursos y políticas de salud pública eficientes.
- El aborto inseguro es una de las principales causas de las muertes maternas, agravada por su penalización injusta. Se calcula que al menos **cada 10 días muere una mujer por aborto inseguro** en nuestro país.

VIOLENCIA

- El **6,5% de todas las mujeres de 15 a 44 años** de edad reportó que en el transcurso de su vida **fue violada** (con penetración) alguna vez. En términos representativos de la población paraguaya esto significa que aproximadamente **78.000 mujeres** de esa franja etaria fueron víctimas de violación alguna vez en su vida (ENDSSR 2004).
- El **20,1%** de las mujeres encuestadas **fueron violadas antes de los 15 años** de edad y el **59,1% antes de los 20** (ENDSSR 2004).

DESIGUALDAD

- Las mujeres, no importa cuál sea su formación, ganan por el mismo trabajo **menos del 70 %** del salario de un hombre de su misma condición educativa.
- Las **trabajadoras del servicio doméstico remunerado**, según lo estipulado en la ley, ganan el equivalente al **40% del salario básico** del resto de los/las trabajadores/as, **no tienen derecho a bonificación familiar** y además se permite que trabajen **hasta 12 horas diarias sin pago por horas extras**.

MUJERES RURALES E INDÍGENAS

- Solamente el **9,4% de los propietarios/as de la tierra son mujeres** y éstas poseen apenas el **8%** de la superficie en propiedad individual.
- El **15,4% de las mujeres rurales** son analfabetas, frente a un **10,7%** de varones rurales.

Principales demandas de la lucha por los derechos de las mujeres en Paraguay

- Ya no existen impedimentos legales ni explícitos para que las mujeres opinen, voten y ocupen cargos públicos. Sin embargo, buscamos una igualdad real en la participación política de las mujeres que todavía son la excepción cuando de poder se trata. La cuota mínima de 20% de mujeres que establece el Código Electoral para la promoción de la mujer a cargos electivos es inefectiva e insuficiente.
- Fueron modificados los principales códigos (civil, electoral, laboral y penal) pero las

discriminaciones contra las mujeres persisten. La penalización del aborto, la discriminación contra los derechos laborales de las trabajadoras domésticas y las referencias al honor de las mujeres deben ser modificadas.

- Contamos con la Ley N° 1600/2000 contra la Violencia Doméstica, pero la respuesta estatal y la sanción penal no es eficaz. El Estado no ha creado albergues para proporcionar refugio a las víctimas de violencia, ni modificó el art. 229 del Código Penal que sanciona la violencia intrafamiliar, donde se exige que la misma sea habitual y se la castiga sólo con una multa.
- Paraguay firmó y ratificó los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que se refieren a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, no basta con firmar, pues las recomendaciones que los organismos de vigilancia de estos instrumentos hacen al país deben ser aplicadas.
- Desde hace 13 años funciona la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República, en ambas cámaras del Parlamento Nacional existen comisiones de equidad y género, y fueron creadas secretarías de la mujer en casi todos los gobiernos departamentales y en varias municipalidades. Pero los recursos destinados al funcionamiento de la institucionalidad de género son insuficientes e inestables.
- Hoy en día existen numerosas organizaciones de mujeres urbanas, de campesinas e indígenas, de profesionales, de políticas, de jóvenes, etc., además de todas las mujeres que participan activamente en grupos mixtos de la sociedad civil. Sin embargo, la participación de las mujeres muchas veces es limitada por factores ligados a la cultura machista, a la inseguridad, entre otros, y es por eso que debe ser promocionada especialmente.
- El Estatuto Agrario declara como sujetos prioritarios de la reforma agraria a las mujeres jefas de familia, pero el gobierno sigue sin priorizar la redistribución de la tierra y este marco jurídico no es aplicado. La reforma agraria debe garantizar a las mujeres el derecho a la tierra para subsanar la desigualdad existente.
- Escuchar voces a favor de la igualdad y la equidad de género es hoy muy frecuente. Sin embargo, los discursos conservadores que justifican la discriminación hacia las mujeres y no la admiten como un grave problema social todavía tienen influencia sobre las mismas instituciones estatales. Debemos luchar por construir un Estado laico que no discrimine a sus ciudadanos/as.

Fuentes consultadas:

Isis Internacional, "8 de marzo Día Internacional de la Mujer. Especial Isis Internacional", boletín electrónico *En la Mira* [en línea], <<http://www.isis.cl/publicaciones/miraesp2.htm>> , Isis Internacional [consulta: febrero de 2006].

Centro de Documentación y Estudios (CDE), Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP) y CLADEM Paraguay, *Informe Sombra CEDAW. Vigilancia ciudadana sobre los derechos humanos de las mujeres en Paraguay*, Asunción, septiembre de 2005. Acceso al texto completo en línea

<<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/paraguay/cde/informesombra.pdf>>

Centro Paraguayo de Estudios de Población (CEPEP), *Encuesta Nacional de Demografía y Salud Sexual y Reproductiva 2004* (ENDSSR 2004), CEPEP, Asunción, julio 2005.

Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), *Informe alternativo al Segundo Informe Periódico del Estado de Paraguay presentado en virtud del art. 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, CODEHUPY y Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), Asunción, octubre de 2005.

Colmán, Brigitte, *Una mirada sobre el feminismo*, Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP), Asunción, septiembre de 2005.

Plataforma Paraguay Sin Excusas contra la Pobreza, *Objetivos de Desarrollo del Milenio - Informe Alternativo de la sociedad civil - Paraguay 2000/2005*, Asunción, septiembre de 2005.

Codina Clua, Pilar, "Derecho de las mujeres: Las convenciones que no se aplican" en *Derechos Humanos en Paraguay 2005*, CODEHUPY, Asunción, diciembre de 2005, p. 169.

Bareiro, Line, Riquelme, Quintín, *La lucha no da derechos*, CDE, Asunción, 2005 (en proceso de edición).

Cerro Corá 1426 c/ Paí Pérez, C.C. 2558

Tels.: (595 21) 225 000 / 204 295

Fax: (595 21) 213 246

Correo-e: amujer@cde.org.py / info.mujer@cde.org.py

Sitio web: www.cde.org.py

Asunción, Paraguay